

## APÉNDICE.

### CONSTITUCION DE LOS ESTADOS-UNIDOS.

Nos el pueblo de los Estados- Unidos, con el fin de formar una Union mas perfecta, establecer la justicia, asegurar la tranquilidad interior, proveer á la defensa comun, promover la prosperidad general, y afianzar para nosotros mismos y nuestros hijos los beneficios de la libertad, ordenamos y establecemos la presente Constitucion para los Estados- Unidos de América.

#### ARTICULO I.

##### *Seccion 1ª*

Todos los poderes legislativos aquí expresados se conferirán al Congreso de los Estados- Unidos, que se compondrá de un Senado y una Cámara de representantes.

##### *Seccion 2ª*

La Cámara de los representantes se compondrá de miembros elegidos cada dos años por el pueblo de los diversos Estados, y los electores de cada uno de ellos deberán tener las cualidades prescritas para serlo de la Cámara mas numerosa del cuerpo legislativo de su Estado.

No podrá ser representante sino aquel que haya llegado á los veinticinco años de edad, y sido con siete de anterioridad, ciudadano de los Estados-Unidos, debiendo residir al tiempo de la eleccion en el Estado donde fuere elegido.

El número de representantes y la cuota de los impuestos directos se repartirán entre los diversos Estados que se comprendan en esta Union, segun su poblacion respectiva, lo que se determinará añadiendo al número de las personas libres, incluidas las contratadas para el servicio por un tiempo limitado, y excluidos los indios que no paguen contribucion, tres quintas partes de todos los demas habitantes. Esta clasificacion se hará dentro de los tres años siguientes á la primera reunion del Congreso, y despues de diez en diez años, segun se determine por la ley. El número de representantes no deberá exceder de uno por cada treinta mil; pero todo Estado deberá tener á lo ménos un representante, y hasta que se haga la clasificacion Nueva-Hampshire tendrá el derecho de elegir tres, Massachusetts ocho, Rhode-Island y Providencia uno, Connecticut cinco, Nueva-York seis, Nueva-Jersey cuatro, Pennsylvania ocho, Delaware uno, Maryland seis, Virginia diez, Carolina del Norte cinco, Carolina del Sur y Georgia tres.

Cuando ocurra una vacante de representante de cualquier Estado, la autoridad ejecutiva del mismo expedirá las órdenes para proceder á nueva eleccion.

La Cámara de representantes elegirá su presidente y demas funcionarios, teniendo por sí sola derecho para presentar la acusacion en los delitos oficiales [*impeachment*].

#### Seccion 3ª

El Senado de los Estados-Unidos se compondrá de dos senadores para cada Estado, nombrados por su respectivo cuerpo legislativo por término de seis años, y cada senador tendrá un voto.

Inmediatamente despues que se hayan reunido para la primera eleccion, se subdividirán con la mayor exactitud posible en tres clases; los cargos de senadores de la primera clase vacarán al fin del segundo año; los de la segunda al terminar el cuarto, y los de la tercera á

la conclusion del sexto, de modo que pueda nombrarse una tercera parte cada dos años. Cuando ocurran vacantes por renuncia, ó por cualquiera otra causa, no hallándose reunido el cuerpo legislativo del respectivo Estado, la autoridad ejecutiva del mismo podrá hacer nombramientos interinos hasta la próxima reunion del cuerpo legislativo, que resolverá definitivamente.

No podrá ser Senador el que no tenga treinta años, y no sea desde ántes de nueve ciudadano de los Estados-Unidos, debiendo asimismo residir en el momento de la eleccion en el Estado donde fuere elegido.

El vicepresidente de los Estados-Unidos será presidente del Senado, pero sin voto, como no sea en caso de empate.

El Senado elegirá sus demas funcionarios, así como tambien un presidente *pro tempore*, ya para el caso en que el vicepresidente se ausentare, ya para el en que tenga que desempeñar el cargo de presidente de los Estados-Unidos.

El Senado solo tendrá derecho para entender en las acusaciones en los casos de *impeachment*: cuando se reuna para este objeto, los senadores deberán jurar ó prometer observar la mas estricta justicia. Si se tratase de juzgar al presidente de los Estados-Unidos, presidirá el Senado el presidente de la Suprema Corte de Justicia, y ninguno podrá ser condenado si no concurren los votos de las dos terceras partes de los miembros presentes.

La condena en casos de juicio político no podrá exceder de destituir al culpable de su cargo, inhabilitándole para desempeñar otro, de cualquiera clase que sea; pero la persona convicta quedará, sin embargo, sujeta á una nueva acusacion, proceso, juicio ó castigo, segun las leyes.

#### Seccion 4ª

El cuerpo legislativo de cada Estado fijará la época, el lugar y el modo de elegir los senadores y representantes, pero el Congreso podrá en cualquier tiempo formar ó alterar los reglamentos, excepto los relativos al lugar de la eleccion de los senadores.

El Congreso se reunirá á lo ménos una vez al año, y esto se verificará en el primer lunes de Diciembre, á no ser que por una ley se designe otro dia.

*Sección 5ª*

Cada Cámara será juez de las elecciones, anulaciones de las mismas y calificación de sus propios miembros; la mayoría de votos bastará para deliberar, pero la minoría podrá aplazar las decisiones de un día para otro; y tendrá facultades para obligar á los miembros ausentes á que asistan á las deliberaciones, bajo las penas que por cada Cámara se hayan establecido.

Cada Cámara estará autorizada para determinar la forma de sus procedimientos, castigar á sus miembros por su mala conducta, pudiendo, con la mayoría de las dos terceras partes, expulsar á cualquiera de su seno.

Cada Cámara llevará un *Diario* de sus sesiones, que publicará de vez en cuando, sin insertar no obstante aquellas cosas que á su juicio exijan el secreto. A petición de una quinta parte de los miembros presentes deberán anotarse en el *Diario* los votos afirmativos ó negativos sobre cualquier asunto.

Durante la época de las sesiones no podrá una Cámara aplazar sus reuniones por más de tres días, sin el consentimiento de la otra, ni trasladarse tampoco á otro punto.

*Sección 6ª*

Los senadores y los representantes recibirán por sus servicios una indemnización que se fijará por la ley y se pagará por el tesoro de los Estados-Unidos. En todos los casos, excepto los de traición, felonía ó alteración de la paz, gozarán de inmunidad en cuanto al arresto durante todo el tiempo que asistan á las sesiones de su respectiva Cámara. Ninguno de ellos podrá ser perseguido ni interrogado sobre cualquier discurso ó cuestión que promueva, en alguna de las dos Cámaras.

Ningun senador ni representante podrá durante el ejercicio de su cargo ser nombrado para ningun empleo bajo la autoridad de los Estados-Unidos, que haya sido creado ó aumentado sus emolumentos durante las sesiones. El que lo desempeñare no deberá tampoco ser miembro de una ú otra Cámara.

*Sección 7ª*

Todas las leyes relativas á impuestos deberán proponerse en la Cámara de los representantes; pero el Senado podrá proponer enmiendas como á las demás leyes.

Cualquiera resolución que haya sido aprobada por las dos Cámaras deberá, ántes de adquirir fuerza de ley, ser presentada al presidente de los Estados-Unidos. Si la aprueba, la firmará; si no, volverá á reditirla con sus observaciones á la Cámara que la haya propuesto. Esta anotará aquellas por extenso en su *Diario*, y procederá de nuevo á tomarla en consideración. Si después de considerada, la aprueban dos terceras partes de los miembros, se remitirá á la otra Cámara para que la examine á su vez, y si dos terceras partes de esta dan igualmente su aprobación, pasará á ser ley. En todos los casos de este género, sin embargo, los votos de ambas Cámaras se emitirán por un *sí* ó un *no*, y los nombres de los que hayan votado en favor ó en contra, se registrarán en los *Diarios* de las respectivas Cámaras. Si el presidente no devuelve un proyecto cualquiera en el término de diez días (exceptuando el domingo) después de presentado, adquiere fuerza de ley como si ya se hubiese firmado, á menos que el Congreso, cerrando sus sesiones, haga imposible la remisión dentro del término prescrito, en cuyo caso no será ley.

Cualquiera orden, resolución ó voto, para la cual sea necesaria la concurrencia del Senado y de la Cámara de los representantes (excepto si se trata de aplazamiento), deberá presentarse al presidente de los Estados-Unidos, y no podrá tener efecto sino después de haber sido aprobado por él, y cuando no lo sea, después de haber recibido nuevamente la aprobación de las dos terceras partes del Senado, y de la Cámara de los representantes.

*Sección 8ª*

El Congreso tendrá poder para fijar las contribuciones, derechos é impuestos directos é indirectos; y para pagar las deudas y proveer á la defensa común y prosperidad de los Estados-Unidos; pero los tributos, impuestos, &c., deberán ser uniformes en todo el territorio de los Estados-Unidos.

Para levantar empréstitos sobre el crédito de los Estados-Unidos.

Para arreglar el comercio con las naciones extranjeras, tribus indias y el de los diversos Estados entre sí.

Para establecer una regla uniforme para la *naturalizacion* y una ley igualmente uniforme respecto á las quiebras en todo el territorio de los Estados-Unidos.

Para acuñar moneda, regular el valor, así de esta como de la extranjera, y fijar el modelo de los pesos y medidas.

Para aplicar el castigo á los falsificadores de moneda ó valores públicos.

Para establecer las oficinas y caminos de postas.

Para promover los progresos de las ciencias y artes provechosas, asegurando por un tiempo limitado, á los autores é inventores, el derecho exclusivo de sus escritos ó descubrimientos.

Para establecer los tribunales inferiores á la Suprema Corte de Justicia.

Para calificar é imponer pena á la piratería y felonía cometidas en alta mar, y las violaciones contra el derecho de gentes.

Para declarar la guerra y conceder patentes de corso y represalias, y para establecer las reglas concernientes á las presas marítimas y terrestres.

Para levantar y mantener ejércitos; pero no podrán asignarse fondos para este objeto por término mayor de dos años.

Para formar y mantener una armada.

Para formar los reglamentos militares, así para las tropas de tierra como para las de mar.

Para convocar la milicia con objeto de hacer cumplir las leyes, sofocar las insurrecciones y rechazar las invasiones.

Para proveer á la organizacion, armamento y disciplina de la milicia, igualmente que al modo de gobernar aquella parte de ella, cuyo empleo puede ser necesario para el servicio de los Estados-Unidos, reservando, sin embargo, á los Estados respectivamente la eleccion de los oficiales, y el derecho de dirigir la milicia segun la disciplina prescrita por el Congreso.

Para ejercer exclusivamente el poder legislativo sobre aquel distrito (cuya extension no exceda de diez millas cuadradas) que en virtud de la cesion de cualquier Estado particular y de la aceptacion del Con-

greso, llegue á ser residencia del gobierno de los Estados-Unidos,<sup>1</sup> y para ejercer igual autoridad sobre todos los lugares comprados, con asentimiento del cuerpo legislativo del Estado en que se encuentren, para la construccion de fortalezas, almacenes, arsenales, depósitos navales (*dock yards*) y demas edificios necesarios de utilidad pública y para dar todas las leyes que sean necesarias y convenientes para poner en ejecucion las facultades mencionadas, y todas las demas que por la presente Constitucion se confían al gobierno de los Estados-Unidos, ó á cualquiera departamento ú oficina que de él dependa.

#### Seccion 9<sup>a</sup>

La *inmigracion* ó *importacion* de aquellas personas que cualquiera de los Estados existentes pudiere creer necesario admitir, no podrá ser prohibida por el Congreso ántes del año 1808.

Podrá imponer, sin embargo, sobre estas importaciones un tributo que no exceda de diez pesos por cabeza.<sup>2</sup>

No podrá suspenderse el privilegio del *habeas corpus*, á no ser que lo exija la seguridad pública en caso de rebelion ó invasion.

No podrá hacerse ley ninguna que imponga pena infamante por delito de alta traicion [*bill of attainder*] ni ley alguna *ex post facto*.

No podrá imponerse tributo alguno personal, ni contribucion alguna directa, sino en proporcion al censo ó catastro que se ha dicho arriba que debia hacerse.

No podrá imponerse contribucion alguna ó derechos sobre objetos exportados de cualquier Estado, ni conceder preferencia alguna en virtud de cualquier reglamento de comercio, ó de imposicion á los puertos de un Estado sobre los de otro; ni obligar á las naves que se dirijan á un Estado ó procedan de él á pagar algun derecho en otro Estado.

Ninguna cantidad podrá extraerse del tesoro, que no sea para los usos determinados por la ley; de tiempo en tiempo se publicará un estado ó balance regular de la entrada y salida de los caudales públicos.

Los Estados-Unidos no podrán conceder título alguno de nobleza. Ninguna persona que bajo su autoridad ejerza algun empleo de pro-

<sup>1</sup> Este territorio, comprado al Estado de Maryland, forma hoy el distrito de Colombia, donde fué edificada la ciudad de Washington.

<sup>2</sup> Era la trata de negros.